



CUOTAS DE IMPORTACIÓN DE HCFC Y HFC PARA EL AÑO 2027

Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), autoridad nacional de aplicación del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal por Ley 1561/00, en el marco de las regulaciones de control de las Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal establecidas en el Decreto 12.685/08 y demás normativas vigentes,

COMUNICA

A los interesados en obtener **CUOTAS DE IMPORTACIÓN DE HCFC (Hidroclorofluorocarbonos)** y **HFC** (Hidrofluorocarbono), en forma de sustancia pura o como parte de una mezcla, sujetos a emisión de Licencias de importación del MADES, que deben presentar su solicitud de asignación de cuota de importación al Departamento de Ozono de la Dirección General del Aire del MADES, y estar inscripto y habilitado en el RIESAO.

La solicitud deberá ser presentada por escrito, expresando la cantidad en toneladas PAO (Para los **HCFC**) **y/o toneladas de CO2 Equivalente** (Para los **HFC**) de sustancias que desean importar en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2027.

La recepción de las solicitudes será hasta el **31 de julio de 2026**

Mayores informaciones: Departamento de Ozono, Dirección General del Aire - MADES

E-mail: ozonoinfopy@gmail.com, aire.mades@gmail.com o aire@mades.gov.py